

GERENCIA

Rectorado
Avda. de Elvas, s/n.
06006 Badajoz
Tel.: 924 289332.

CIRCULAR 4/2020, DE 25 DE NOVIEMBRE, POR LA QUE SE REGULA, CON CARÁCTER EXCEPCIONAL, EL REGIMEN DE DISPOSICIÓN DE FONDOS DESCENTRALIZADOS Y EL PLAN DE PAGOS CON CARGO A LA TESORERÍA DE LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA.

A fin de orientar adecuadamente los limitados recursos de Tesorería de que dispone la Universidad de Extremadura (UEX), especialmente coincidiendo con la finalización del ejercicio económico, es conveniente establecer un mecanismo extraordinario de disposición de fondos de carácter descentralizado y la ordenación del proceso de pagos con cargo a la Tesorería de la UEX.

La atención de pagos a través de las cuentas descentralizadas (ACF) se presenta como un medio ágil y rápido para la atención de las obligaciones presupuestarias de la UEX, si bien exige derivar un importante volumen de fondos a las diferentes cuentas a disposición de las Unidades de Gasto que minoran de forma evidente la disponibilidad de recursos financieros para la realización de pagos con cargo a la Tesorería, situación que se ve agravada por el elevado volumen de obligaciones que han de atenderse con motivo del cierre presupuestario.


Con el objetivo de limitar la dispersión de recursos líquidos de tesorería, procede dictar las presentes instrucciones, que serán de aplicación con carácter inmediato:

Primero: El Servicio de Gestión Financiera y Presupuestaria dejará de atender el libramiento de fondos necesarios para las reposiciones de efectivo de las diferentes cuentas descentralizadas a disposición de Centros/Unidades de gasto. A estos efectos, el pago de las cuentas justificativas pendientes se librarán sin salida material de fondos (forma de pago "06 formalización"), por lo que las Unidades de Gasto contarán únicamente con el saldo disponible una vez que se realice la última reposición de cuentas justificativas a partir del 26 de noviembre de 2020. Por tanto, el Servicio de Gestión Financiera y Presupuestaria devolverá a los centros de gasto, a partir de ese día aquellas cuentas justificativas, que por los motivos expuestos no puedan ser repuestas.

Segundo: Los cajeros pagadores atenderán, preferentemente, gastos de pequeña cuantía hasta el progresivo agotamiento de los saldos disponibles en las correspondientes cuentas descentralizadas de gasto (ACF).

Tercero: A medida que se vayan efectuando pagos con cargo a los correspondientes ACF, la tramitación de documentos contables de reposición de fondos se realizará con tipo de pago "06 formalización", indicando como código de descuento "310009 provisiones de fondos Caja Fija" de forma que no sea necesario derivar recursos financieros líquidos a las diferentes cuentas descentralizadas.

Código Seguro De Verificación:	RWBccxaRi2ta6/gEvLgz/g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Francisco Panduro López - Sede - Gerente	Firmado	25/11/2020 20:19:43
Observaciones	Circular 4_2020	Página	1/3
Url De Verificación	https://uex09.unex.es/vfirma/code/RWBccxaRi2ta6/gEvLgz/g==		



GERENCIA

Rectorado
Avda. de Elvas, s/n.
06006 Badajoz
Tel.: 924 289332.

Cuarto: De conformidad con lo dispuesto en la Circular 3/2020 de la Gerencia UEx por la que se regulan las normas de cierre del ejercicio económico 2020, los cajeros pagadores rendirán la última cuenta justificativa antes del 16 de diciembre de 2020 (en formalización).

Quinto: Queda temporalmente sin efecto el límite económico fijado en el apartado cuarto de la Instrucción 2/2020, de 31 de enero, de la Gerencia UEx por la que adoptan medidas de lucha contra la morosidad en el pago a proveedores, de forma que las distintas Unidades de Gasto podrán atender el pago de obligaciones, a través del sistema de Pago Directo, con independencia de su cuantía.

Sexto: A efectos informativos, y en previsión de las limitaciones de pago por ACF, se ha de tener en cuenta que la actual redacción del artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público exige que todos aquellos gastos cuyo pago no se verifique a través del sistema de anticipo de caja fija deberán incorporar informe del órgano de contratación justificando de manera motivada la necesidad del contrato y que no se está alterando su objeto con el fin de evitar la aplicación de los umbrales del contrato menor (dicho informe se acompaña como anexo a la presente circular y puede ser descargado, en formato [formulario pdf](#) en la página web del Servicio de Gestión Económica, Contratación y Patrimonio).


Séptimo: Como excepción a las disposiciones contenidas en la presente, los Acuerdos de Caja Fija correspondientes a los Servicios Centrales (CC/BA) y el Servicio de Gestión y Transferencia de Resultados de la Investigación podrán ser objeto de reposición en función de las disponibilidades líquidas de la Tesorería.

Asimismo, en supuestos excepcionales debidamente motivados, y sujetos a las disponibilidades de liquidez, podrá acordarse la reposición de fondos en las diferentes cuentas a disposición de las Unidades de Gasto.

Badajoz, 25 de noviembre de 2020.

EL GERENTE,

Fdo. Juan Francisco Panduro López.

Código Seguro De Verificación:	RWBccxaRi2ta6/gEvLgz/g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Francisco Panduro López - Sede - Gerente	Firmado	25/11/2020 20:19:43	
Observaciones	Circular 4_2020	Página	2/3	
Url De Verificación	https://uex09.unex.es/vfirma/code/RWBccxaRi2ta6/gEvLgz/g==			

GERENCIA

Rectorado
Avda. de Elvas, s/n.
06006 Badajoz
Tel.: 924 289332.



Anexo I

CONTRATO MENOR

De conformidad con lo establecido en el Art. 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público

Unidad funcional/Centro de Gasto:

OBJETO:

Tipo de contrato:

Órgano de contratación:

Solicitante:

Importes:

- Importe neto:
- Importe IVA:
- Importe total:

APLICACIONES DE GASTO	Importe
-----------------------	---------

Total

Lugar de entrega / Ejecución:

Duración: no superior al ejercicio presupuestario.

MOTIVACIÓN DE LAS NECESIDAD DEL CONTRATO (Art. 118.2)

NO ALTERACIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO (Art. 118.2)

Este órgano de contratación certifica que no se está alterando el objeto de este contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación.

ESTE ÓRGANO DE CONTRATACIÓN RESUELVE:


- ✓ Aprobar el expediente de contratación menor
- ✓ Aprobar el gasto del contrato menor
- ✓ Adjudicar el contrato menor al proveedor indicado considerando su oferta la más favorable en términos de relación calidad – precio.

ADJUDICATARIO:

En _____, a _____ de _____ de _____
EL RESPONSABLE DEL CENTRO DE GASTO

Fdo.:
(Delegación de competencias Rector, DOE de 2 de julio de 2019)

V.1.0 (2020)

Código Seguro De Verificación:	RWBccxaRi2ta6/gEvLgz/g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Francisco Panduro López - Sede - Gerente	Firmado	25/11/2020 20:19:43	
Observaciones	Circular 4_2020	Página	3/3	
Url De Verificación	https://uex09.unex.es/vfirma/code/RWBccxaRi2ta6/gEvLgz/g==			